



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés de Noviembre de Dos Mil Veinte

Proceso:	Ejecutivo Singular (Facturas)
Demandante:	Pint Pharma Colombia S.A.S.
Demandado:	Organización Vihonco I.P.S. S.A.S.
Radicación:	05001 31 03 001 2020 00221 00
Acumulado:	05001 31 03 001 2019 00058 00
Decisión:	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN

Del recurso de reposición contra el mandamiento de pago interpuesto por la parte actora, se da traslado a la parte demandante, en el marco de lo previsto en el inciso segundo del artículo 430 y numeral tercero del artículo 442 del Código General del Proceso, acorde con lo dispuesto en el artículo 110 ibidem; quedando a disposición de la parte demandante el presente recurso, por el término de tres (3) días contados a partir de la fecha en que este Despacho le envíe por correo electrónico el escrito mencionado *ab initio*, ello en el entendido de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellin, en la fecha (digitalmente generada),
se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRONICOS N° _____
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario Ad Hoc